



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

Fecha de elaboración		
29	7	2025
Fecha de actualización		
31	7	2025

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
Secretaría del Ayuntamiento	Protección Civil

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	HOMOCLAVE	TIPO
Revisión para la autorización del Programa Interno de Protección Civil	RETYS-DSA-29	Trámite

TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA	FICTA
10 días	12 Meses	N/A

MODALIDAD	CANALES DE ATENCIÓN
Presencial	Presencial

TIPO DE USUARIO	¿QUIÉN PUEDEN REALIZARLO?	DOCUMENTO A OBTENER
Moral	Interesado, Representante Legal, Tercero con carta de poder	Validación del Programa Interno de Protección Civil

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
Solicitud PC-2	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/05b99e70-f65c-4a11-9e3f-6c4b56622997.pdf

DESCRIPCIÓN
La revisión y validación del Programa Interno de Protección Civil, garantiza que las Dependencias, Entidades, Instituciones u Organismos del sector público, privado y social den cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección Civil y sus normas mexicanas, ya que este documento es obligatorio en nuestro país.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
1. Presentar solicitud debidamente llenada mediante el formato "PC-2". 2. Se registra la solicitud y se abre un expediente. 3. Mediante la expedición de una orden de pago, el usuario deberá cubrir los derechos correspondientes señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para lo que deberá acudir a las cajas de la oficina de Recaudación de Rentas del Ayuntamiento (1er. piso Casa Municipal, Calzada de la Independencia S/N, Colonia Centro Cívico). 4. Una vez realizado el pago, el usuario deberá entregar la copia del recibo pagado a la Unidad Municipal de Protección Civil, donde a partir de este momento se inicial con el análisis del documento, empezando a correr el termino de 10 días para la respuesta. 5. Derivado del análisis del documento y la inspección física del lugar, se emiten recomendaciones para que sean subsanadas (en caso de ser necesario), regresando el documento al interesado para su corrección y dando oportunidad para que una vez atendidas y subsanadas, se reingrese nuevamente para su aprobación.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Dictamen de seguridad de la instalación eléctrica	1	1
Planos arquitectónicos (leer especificaciones de cada uno)	1	1
Solicitud llena de Protección Civil (formato PC-2)	1	1
Pago de derechos	1	1
Acta constitutiva de la empresa, acompañada de su inscripción al Registro Público de la Propiedad (en caso de Personas Morales)	1	1
Poder legal de la empresa que acredita realizar el trámite (certificado cotejado)	1	1

Dictamen de Uso de Suelo (en caso de que aplique) de acuerdo al módulo 3 apartado 3.1 sección 3.1.1.1 de la guía para elaboración y actualización del programa de Protección Civil Estatal	1	1
Asesor externo o Unidad Interna de Protección Civil (que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil que se elabore de acuerdo a la guía técnica para la elaboración e instrumentación del Programa Interno de Protección Civil y/o guía para la elaboración y actualización del programa de Protección Civil Estatal)	1	1
Carta de corresponsabilidad firmada por ambas partes (cuando aplique)	1	1
Póliza de seguro de cobertura amplia y responsabilidad civil (vigente)	1	1
Plan de contingencia autorizado por la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos (vigente)	1	1
Certificado de dispositivos de seguridad emitido por la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos (vigente)	1	1
Comprobar la capacitación al personal mediante constancias y evidencias fotográficas en temas de primeros auxilios, búsqueda y rescate, evacuación y repliegue, manejo de extintores y combate de fuego	1	1
Dictamen estructural emitido y avalado por un perito con registro vigente ante la Dirección de Administración Urbana de Mexicali (solo se presentará en casos que apliquen de acuerdo a los supuestos establecidos en el módulo 3 apartado 3.1 sección 3.1.1.3 de la guía para elaboración y actualización del programa de Protección Civil Estatal)	1	1
Dictamen de seguridad de las instalaciones de gas, emitido por una unidad de verificación autorizada por la Secretaría de Energía (en caso de que aplique)	1	1
Hojas de datos de seguridad (en caso de que aplique)	1	1
Bitácoras de mantenimiento de los programas anuales	1	1
Formatos de simulacros (con fotografías)	0	1
PLAZO PARA ENTREGA DE REQUISITOS		
10 (días hábiles)		

LUGAR	DIRECCIÓN	HORARIO
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	COMANDANTE ALFONSO ESQUER 112 COL. INDUSTRIAL CP 21010	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
6865549211 - UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

¿REQUIERE CITA?	CONTACTO
No	

¿REQUIERE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	CONTACTO
No	

RESPONSABLE DE RESOLVER
Rene Salvador Rosado .

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO	PAGO EN LÍNEA
Variable	Recaudación de Rentas Municipal.	Efectivo,Tarjeta de débito,Tarjeta de crédito,Transferencia,Cheque	No

DETALLES DEL COSTO

Artículo 53, fracción II, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2025.

II.- Por revisión y autorización de programas específicos en materia de Protección Civil:

b).- Programa interno de Protección Civil:

1.- Por primera revisión:

Hasta 120 m²..... 44.10 veces

De 121 a 500 m²..... 73.08 veces

De 501 a 1,000 m²..... 146.16 veces

De 1,001 m² en adelante..... 291.06 veces

2.- Por segunda revisión..... 7.56 veces

3.- Por tercera revisión..... 7.56 veces

El costo expresado corresponde al número de Unidad de Medidas y Actualización vigente de la zona económica a la que pertenece el municipio.

(Exención de Derechos a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, como lo establece el Artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2025).

CRITERIOS PARA RESOLVER

MARCO NORMATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el ejercicio fiscal del 2025, Artículo 53, fracción II, inciso b).

Ley General de Protección Civil, Artículo 39 y 40.

Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, del Estado de Baja California, Artículos 47, 66, 67, 68 y 69.

Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mexicali, Baja California.

Reglamento Municipal de Protección Civil de Mexicali, Baja California.

RECURSOS ADICIONALES

AUTORIZACIÓN

René Salvador Rosado, Jefe del
Departamento

Columba Vanessa Gastelum Grijalva, Coordinador
Administrativo

Rodrigo Llantada Ávila, Secretario del
Ayuntamiento

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ